



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
22 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico 27ª reunión

Panamá, 20 a 24 de octubre de 2025
Tema 9 del programa
Diversidad biológica y agricultura

Diversidad biológica y agricultura

Proyecto de recomendación presentado por la Presidencia

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Habiendo examinado la nota de la Secretaría sobre la diversidad biológica y la agricultura¹,

Recomienda que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [VI/5](#) de 19 de abril de 2002, [VIII/23](#) de 31 de marzo de 2006, [X/34](#) de 29 de octubre de 2010, [XIII/3](#) de 17 de octubre de 2016 y [15/28](#) de 19 de diciembre de 2022,

Tomando nota de la importancia de la biodiversidad del suelo para cumplir múltiples compromisos mundiales, incluidos los convenios de Río, al contribuir a las soluciones para apoyar las medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y abordar la pérdida de diversidad biológica y la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía,

Tomando nota también de la pérdida considerable del reconocimiento del papel de la biodiversidad fúngica del suelo y de las políticas de diversidad biológica en la agricultura y la oportunidad para fortalecer tal reconocimiento,

Reconociendo que la conservación, la restauración y el uso sostenible de la biodiversidad del suelo son fundamentales para lograr la seguridad alimentaria y la nutrición, y resultan decisivas para el almacenamiento del carbono orgánico del suelo, al tiempo que contribuyen al logro de múltiples objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²,

Reconociendo también las necesidades y circunstancias específicas de los países en desarrollo y la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad del suelo,

¹ [CBD/SBSTTA/27/8](#).

² Decisión [15/4](#), anexo.

Reconociendo asimismo la importancia de restaurar la salud del suelo y de incrementar el almacenamiento de carbono orgánico del suelo como parte del enfoque de nexo de la biodiversidad, el agua, la alimentación, la salud y el cambio climático, tal como se describe en el *Informe de la evaluación temática de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud* de la Plataforma Intergubernamental Científico Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en pos de la consecución de múltiples metas del Marco,

1. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción (2020-2030) para la Iniciativa Internacional para la Conservación y el Usos Sostenible de la Biodiversidad del Suelo³, y toma nota de los obstáculos y oportunidades en la aplicación nacional que se resumen en el documento [CBD/SBSTTA/27/8](#), en el que se hace hincapié en la necesidad de intensificar la investigación taxonómica, subsanar las lagunas de conocimientos en materia de biodiversidad fúngica y fortalecer la movilización de recursos financieros sostenibles;

2. *Alienta* a las Partes, a otros Gobiernos a todos los niveles y a las organizaciones pertinentes a que sigan apoyando la implementación del Plan de Acción en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre otras cosas, mediante la integración explícita de indicadores de biodiversidad del suelo en informes nacionales y evaluaciones mundiales, el suministro de recursos financieros, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, en particular a países en desarrollo;

3. *Alienta* también a las Partes a que integren la conservación, la restauración y el uso sostenible de la biodiversidad del suelo en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y en instrumentos de políticas de tierra y climática, entre otras cosas, mediante una planificación espacial inclusiva de la diversidad biológica llevada a cabo de manera participativa;

4. *Invita* a las Partes a elaborar un mecanismo para mejorar la coordinación entre los sectores agrícola, ambiental y de la salud con el fin de integrar iniciativas sostenibles de biodiversidad del suelo en otros planes, políticas y estrategias sectoriales, en consonancia con el Marco y asegurando la participación plena y eficaz de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

5. *Invita asimismo* a las Partes a reforzar la cooperación entre los puntos focales nacionales para el Convenio de Minamata sobre el Mercurio⁴, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación⁵, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional⁶, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes⁷, el Convenio Relativo a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas⁸, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África⁹, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁰ y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con el fin de implementar acciones coherentes e integradas para abordar la conservación y la restauración de la biodiversidad y la

³ Decisión [15/28](#), anexo.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3201, núm. 54669.

⁵ *Ibid.*, vol. 1673, núm. 28911.

⁶ *Ibid.*, vol. 2244, núm. 39973.

⁷ *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214.

⁸ *Ibid.*, vol. 996, núm. 14583.

⁹ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 1771, núm. 30822.

salud del suelo y sus vínculos con el control de la contaminación, con arreglo a sus respectivos mandatos y circunstancias y prioridades nacionales;

6. *Insta* a las Partes que son países desarrollados, y alienta a las Partes que estén en condiciones de hacerlo, a los fondos multilaterales y a las organizaciones pertinentes, a suministrar recursos financieros, creación de capacidad, cooperación técnica y científica, transferencia tecnológica y capacitación de expertos para ampliar las investigaciones sobre la biodiversidad del suelo, mediante, entre otras cosas, herramientas digitales innovadoras, para apoyar a los países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y, entre ellos, los pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición, con el fin de establecer y reforzar la vigilancia de la biodiversidad del suelo, incluida la vigilancia basada en la comunidad que procure la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado, los agricultores, los pastores, las mujeres y los jóvenes, y los aliente a implementar el Plan de Acción;

7. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos a identificar, eliminar, eliminar gradualmente o reformar incentivos, como los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, y redirigirlos a la promoción de prácticas favorables a la biodiversidad en la protección, conservación y gestión de la biodiversidad del suelo.

8. *Invita* a las organizaciones mundiales y regionales pertinentes, así como a las instituciones académicas, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, a subsanar las lagunas de conocimientos en materia de biodiversidad del suelo, como la biodiversidad fúngica, reforzar las capacidades taxonómicas y promover la investigación interdisciplinaria vinculando los suelos, el clima, la salud humana y los sistemas de alimentación;

9. *Toma nota* de la labor en curso sobre los recursos genéticos de microorganismos e invertebrados, así como de la biodiversidad de la alimentación y la agricultura, que se lleva a cabo en el marco de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, y acoge con satisfacción la solicitud formulada por los miembros de la Comisión en su vigésimo período de sesiones de que la Secretaría de la Comisión colabore con posibles asociados, incluida la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹¹, en la creación de una plataforma mundial sobre polinizadores, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

10. *Acoge con satisfacción* el 25º aniversario de la Iniciativa Internacional para la conservación y el uso sostenible de los polinizadores y otras iniciativas pertinentes, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a reforzar la implementación de la iniciativa acrecentando las acciones, en particular en relación con los polinizadores silvestres;

11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que siga colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en la labor relacionada con la biodiversidad del suelo y los polinizadores mediante, entre otras cosas, una plataforma mundial sobre polinizadores, tal como se menciona en el párrafo 9;

12. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, en función de la disponibilidad de recursos, coopere con los convenios y organizaciones pertinentes, especialmente los mencionados en el párrafo 5, con arreglo a sus respectivos mandatos, en la elaboración de herramientas y orientaciones pertinentes y la promoción de actividades de creación de capacidad para reducir los efectos de la contaminación en la biodiversidad del suelo mediante, entre otras cosas, el uso basado en la evidencia de la biodiversidad fúngica para la restauración del suelo, tomando en cuenta las dificultades específicas que enfrentan los países en desarrollo,

¹¹ Ibid., vol. 1760, núm. 30619.

y que informe sobre los progresos realizados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebrará antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

13. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Alianza Mundial por el Suelo, la Iniciativa Mundial sobre la Biodiversidad del Suelo, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otras organizaciones pertinentes, a que prosigan sus iniciativas para elaborar metodologías armonizadas e indicadores compatibles sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad del suelo, asegurando que las metodologías desarrolladas no creen cargas adicionales para la comunicación de información, estén dentro de los respectivos mandatos de cada entidad y eviten la duplicación de esfuerzos, de modo tal de garantizar que los datos así generados sean accesibles e interoperables y estén integrados al Marco, y con la finalidad de informar sobre los progresos realizados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebrará antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

14. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que considere la creación de un grupo de enlace interinstitucional para coordinar el trabajo sobre la biodiversidad del suelo y evitar su duplicación, y para transmitir la presente decisión a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal, los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, el Convenio Relativo a los Humedales, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, la Convención de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Panel Internacional de Recursos y otros convenios y entidades relacionados con el sistema de Naciones Unidas, en particular, los vinculados con la implementación del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas¹², a los efectos de mejorar las sinergias entre esos procesos y maximizar los beneficios secundarios para el clima, la diversidad biológica y la seguridad alimentaria.

¹² Véase la resolución 73/284 de la Asamblea General.